

A C T A N.º 21

En Formosa, a los diez y ocho días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores Ministros / del Superior Tribunal de Justicia Doctores Isaac Leff y Juan / José Arribilla, con la presidencia del primero de los nombra- dos, para considerar: PRIMERO: Ex. 258/959 Juez de Paz de Coman- dante Fontana pide aumento de su sueldo que ocupa el Juzgado de Paz: - Juzgado del contrato de fs. 6 que el mismo ha sido reali- zado el 25 de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho, aten- to a lo dispuesto por el art. 1507 del Código Civil, reformado por la Ley 11.156, ACORDARON: No hacer lugar a lo solicitado. - SEGUNDO: Ex. 277/959 García Vicente hace saber su decisión de poner fin a su contratación de servicios autorizada, por acor- dada N.º 2 punto 3º; ACORDARON: Poner conocimiento y proceder en consecuencia. - TERCERO: Ex. 275/959 La honorable Legislatura de la Provincia hace saber que ha aceptado la renuncia del Minis- tro de este Tribunal Dr. Salomón Buryaile, ACORDARON: Poner co- nocimiento y agradecer al Dr. Buryaile la colaboración presta- da a este Superior Tribunal durante su permanencia en el mismo. CUARTO: Ex. 231/959 - Exco. Señor Ministro de Gobierno de la Prov- incia remite copia de Decreto dando por terminadas las funcio- nes de Gerónimo Salicio, Juez de Paz de Punta Torá, y haciendo saber que dicho Juzgado quedará a cargo del suplente Don Rodri- go Guaquejo; ACORDARON: revover de conformidad con lo solicitado por el Procurador General a fs. 3. - QUINTO: Ex. 252/959 Exco. Señor Ministro de Gobierno remite copia de la solicitud de narra- dura hecha por el Sr. de la instruye sumario administrativo al Juez de Paz de Punta Torá en virtud del receso que se le sigue al mismo por vacación de los señores de funcionarios pú- blicos: atento lo dictado por el Sr. Procurador General ACORDARON: hacer saber al titular de la Comisaría de Herradura por los servicios administrativos a los Jueces de Paz con el reser-

////te exclusivo del Superior Tribunal de Justicia(Art.28 Inc.12 L.P.16) y en consecuencia deberá suspender lo actuado en el sumario administrativo N°2/959 el cual remitirá en el estado en que se encuentre. Así también recabar informes al Sr. Juez Federal N°1 de esta Provincia acerca del estado en que se encuentra el proceso de referencia.-SSEXTO:Exp.236/959 Exmo. Señor Ministro de Gobierno remite actuaciones practicadas por la Comisaría de Herradura con motivo de denuncia del Señor Ventura Arismende contra el Juez de Paz de dicha localidad: No obstante lo dictaminado por el Señor Procurador General y atento a lo dispuesto por el art.8 Inc.b de la L.P.N°4 y 123 de la Constitución de la Provincia,ACORDARON:Ins-- truir sumario al referido Juez, encomendándole al Secretario Administrativo y de Superintendencia del este Tribunal.-SEPTIMO:// Aulas de la Escuela N°58, cedidas por la Inspección Técnica Seccional de Escuelas, para el curso de capacitación;Por ser innecesarias dado que el curso se dicta en el Juzgado de Paz:ACORDARON: Hacer saber al Inspector Seccional de Escuelas que puede disponer de las mismas y agradecer la autorización concedida.-OCTAVO:Presidencia del Superior Tribunal:Estando vacante la presidencia titular por los motivos referidos en el punto tercero de la presente acordada y atento a lo dispuesto en el art.29 de la Ley 16(O.P.J.) respecto al la fecha de su designación por sorteo.-ACODARON:Que desempeñe las funciones de Presidente Titular del cuerpo hasta la oportunidad referida, el actual Ministro Subrogante en primer término, Dr. Isaac Leff quien llegado el caso será subrogado en la // forma dispuesta por la Acordada N°1,Punto Primero.- NOVENO:Local para funcionamiento provisorio de dependencias del Superior Tribunal. Considerando que el superior Tribunal está funcionando en un despacho de cinco por seis metros en el local del Juzgado Federal N°1 de esta capital, en el cual desempeñan sus tareas los Señores Ministros, el Señor Procurador General, un secretario y // tres auxiliares de despacho, motivo por el que el Cuerpo, se ve imposibilitado de funcionar como corresponde; y que se tiene conocimiento de que la Administración Nacional desocuparía imme-///

dictamente el local de la calle Mitre que ocupa parte del Registro Electoral, el cual podría satisfacer provisoriamente // las exigencias de mayor espacio para solucionar la situación referida, ACORDAMOS: Solicitar al Poder Ejecutivo la locación del aludido local de la calle Mitre y la concesión de su uso/ al Poder Judicial hasta tanto se dote al mismo del local definitivo; y en su defecto de otro local similar.- Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-
"1953/553 y 406/553".- V. G. A.-

M. M. M. M. M.

72